

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: Informe de Auditoria N° 7/2021 - Actas migradas // EE-2022-770728-UNC-ME#FAMAF

VISTO

El Informe de Auditoría N° 07/2021 (SISAC N° 06/2021) evaluando el circuito académicoadministrativo en el Área de Posgrado de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO

Que desde el 28 de abril de 2021 al 13 de julio de 2021 se llevó a cabo en el Área Académica de Posgrado la auditoría sobre documentación emitida durante los años académicos 2010 - 2021, produciéndose un informe con observaciones, aspectos a subsanar y posterior respuesta con plan de acción a implementar para superar las deficiencias observadas;

Que el informe de auditoría citado señala que se cometieron errores involuntarios al implementar el sistema de gestión académica SIU-GUARANÍ en 2010 y mantener el sistema manual previo, produciéndose registros con falencias tales como actas abiertas, saltos en la correlatividad de actas, duplicidad de actas, numeración de actas cargadas manualmente tras la implementación del sistema Guaraní, actas anuladas por errores de confección;

Que se han llevado adelante las medidas de corrección para subsanar la cuestión de actas abiertas, habiéndose producido muchos de esos casos en el período de pandemia 2020-2021;

Que se recomienda subsanar las falencias observadas para así depurar los registros académicos y contar con una base razonable de la actividad académica.

Por ello,

LA DECANA DE LA

FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Dar cuenta de las medidas de corrección llevadas adelante para subsanar la cuestión de actas abiertas, habiéndose producido muchos de esos casos en el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio y distanciamiento social, preventivo y obligatorio durante 2020 y 2021.

ARTÍCULO Nº 2: Dar cuenta de las restantes inconsistencias detalladas en el informe producido por Secretaría de Posgrado (saltos en la correlatividad de actas por numeración de actas cargadas manualmente tras la implementación del sistema Guaraní, duplicidad de actas, actas anuladas por errores de confección) que forma parte de la presente como Anexo.

ARTICULO N° 3: Comuníquese, publíquese, archívese.